

**Ministerio de Defensa Nacional
Subsecretaría de Aviación**

**CREA COMISION COORDINADORA DE AERODROMOS Y DESARROLLO
URBANO**

Santiago, 14 de mayo de 1970.- S.E. decretó hoy lo que sigue:

Núm. 225.- Considerando:

- a) Que es necesario proteger, en pro de la seguridad de la aeronavegación, las áreas que circundan los aeródromos existentes y las instalaciones de ayuda y protección a la Navegación Aérea como así mismo, las que se determinen para el establecimiento de futuros aeródromos y de nuevas instalaciones;
- b) Que el establecimiento de aeródromos incide directamente en el desarrollo de los centros urbanos y de las zonas de desenvolvimiento industrial y de explotación agrícola;
- c) Que es conveniente armonizar la acción de las diversas autoridades y servicios del Estado, cuyas atribuciones le permitan adoptar o proponer decisiones en las actividades aludidas en los párrafos anteriores, como una forma de abordar el problema en conjunto y de llegar a soluciones que sean el resultado de una coordinación; y

Visto: lo propuesto por la Dirección de Aeronáutica en Oficio N° 129/615, de 27 de enero de 1970, lo manifestado por la Auditoría General de Aviación en su informe N° 4 de fecha 4 de mayo de 1970; y la facultad que me confiere el artículo 72, N° 2 de la Constitución Política del Estado,

Decreto:

- 1) Créase, en carácter permanente, una Comisión Coordinadora de Aeródromos y Desarrollo Urbano que tendrá por objeto:
 - a) Estudiar, en general y específicamente los problemas que plantea el establecimiento de aeródromos o la ampliación de los mismos, en relación con el desarrollo urbanístico, industrial y agrícola de las zonas que lo circunden, como así mismo los que derivan del establecimiento de las instalaciones para la ayuda y protección de la Navegación Aérea;
 - b) Proponer a quien corresponda las soluciones administrativas, técnicas o reglamentarias que permiten el normal desarrollo de las actividades aeronáuticas, industrial y agrícola, teniendo en cuenta que el aeródromo es un instrumento de desarrollo económico y un núcleo de intercomunicación de zonas y de centros urbanísticos;

- c) Informar los proyectos de planos reguladores comunales e intercomunales, como las ampliaciones de los radios urbanos y las modificaciones de las Ordenanzas locales en cuanto a altura de edificación y zonificación, en área de influencias de los aeródromos existentes o que se proyecten;
 - d) Informar así mismo los proyectos de construcción de nuevos aeródromos o modificaciones de los ya existentes que incidan en el desarrollo Urbano.
- 2) La Comisión Coordinadora de Aeródromos y Desarrollo Urbano estará integrada por dos representantes, uno titular y otro alterno, de las siguientes instituciones:
- a) Dirección de Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional.
 - b) Dirección de Aeropuertos de la Dirección General de Obras Públicas.
 - c) Dirección de Planificación del Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - d) Oficina de planificación Nacional de la Presidencia de la República.
- 3) La comisión podrá funcionar mediante la creación de Subcomisiones designadas entre los funcionarios que la componen.
- 4) Los miembros que forman parte de la Comisión desempeñaran sus funciones en ella en el carácter de ad honorem.
- 5) La Comisión se reunirá en las oportunidades, en los lugares y con la frecuencia que ella misma lo determine, teniendo en cuenta la urgencia de los problemas que le corresponda considerar. La Secretaría de esta Comisión funcionará en la Dirección de Aeronáutica.
- 6) Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión queda autorizada para solicitar la cooperación y la asesoría de cualquier servicio de la administración centralizada o descentralizada del Estado y las municipalidades, siendo obligación de éstos el proporcionársela.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- E. FREI M. Sergio Ossa Pretot, Patricio Rojas Saavedra, Hugo Trivelli Franzolini, Ministro de Agricultura y de Obras Públicas y Transportes, subrogante. Andrés Donoso Larraín.

Lo que se transcribe para su conocimiento .
Aquiles Savagnac Sánchez, Subsecretario de Aviación.